



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1369/2017

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2017  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**C. JOSÉ IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
GAS NATURAL POTOSINO, S.A.P.I. DE C.V.

*Recibo original*

**NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA  
ARTÍCULO 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA  
LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**

**DIRECCIÓN DEL APODERADO LEGAL ART. 116  
PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y ART. 113  
FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**

*11/09/17*

**PRESENTE**

**Asunto:** Cambio de titularidad de Autorización  
en Materia de Impacto Ambiental  
**Bitácora:** 09/DHA0067/08/17  
**Clave de proyecto:** 11GU2005G0001

Con referencia al escrito sin número y sin fecha, ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el 04 de agosto de 2017 y turnado a esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento (**DGGTA**), por medio del cual, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.**, ingresó el aviso de cambio de titularidad de la autorización en materia de impacto ambiental contenida en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DDT/0634/05 de 22 de julio de 2005, que en su momento fue otorgada a favor de la empresa: **Energéticos Igasamex, S. de R.L. de C.V.**; lo anterior en virtud de haber celebrado un contrato de cesión de derechos.

**RESULTANDO:**

1. Que la resolución en materia de impacto ambiental contenida en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DDT/0634/05 de 22 de julio de 2005, fue emitida por la Dirección

Página 1 de 4



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1369/2017

General de Impacto y Riesgo Ambiental, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor de Energéticos Igasamex, S. de R.L. de C.V., para el proyecto denominado "Construcción y operación de un gasoducto de polietileno de 4" nom, y de 1.56 Km de longitud total aproximada para suministro de gas natural a la empresa Monsanto, S.A. de C.V. y a otras empresas ubicadas en la zona industrial del municipio de Villagrán, Estado de Guanajuato", otorgando una vigencia de 12 meses para llevar a cabo la construcción y 10 años para la operación del proyecto.

2. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGTA/0885/2016 de 29 de agosto de 2016, se otorgó la ampliación del plazo para la operación del proyecto denominado "Construcción y operación de un gasoducto de polietileno de 4" nom, y de 1.56 Km de longitud total aproximada para suministro de gas natural a la empresa Monsanto, S.A. de C.V. y a otras empresas ubicadas en la zona industrial del municipio de Villagrán, Estado de Guanajuato", otorgando para tal efecto 20 años.
3. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGTA/0506/2017 de 10 de abril de 2017, se reconoció la fusión de las empresas Energéticos Igasamex, S. de R.L. de C.V. e Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V., subsistiendo ésta última y asumiendo los derechos y obligaciones derivados del oficio S.G.P.A./DGIRA/DDT/0634/05 de 22 de julio de 2005.
4. Que las empresas **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** e **Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.**, celebraron contrato de cesión de derechos respecto de la resolución en materia de impacto ambiental contenida en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DDT/0634/05 de 22 de julio de 2005, por medio del cual **Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.** transfirió a **Compañía de Gas Natural de Santa Rosa, S. de R.L. de C.V.** los derechos y obligaciones derivadas de la resolución referida.
5. Que el C. José Ignacio Rafael Domínguez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** acreditó su personalidad mediante Escritura Pública número 113,575 de fecha 15 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1369/2017

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta **DGGTA** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVII y 28 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que la empresa **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** se dedica al transporte de gas natural, por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso c) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que de la revisión de la documentación señalada en el Resultando 2 de la presente resolución, esta **DGGTA** determina que el contrato de cesión de derechos celebrado entre **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** e **Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.**, el cambio de titularidad de la resolución referida en el **Resultando 1**, así como la documentación que acompaña al mismo, cumplen en forma y contenido con los requisitos legales necesarios, para que esta autoridad se de por enterada de la cesión de derechos y obligaciones y acepte el cambio de titularidad de la resolución referida.

Con base en lo antes expuesto, esta **DGGTA** con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII y XI inciso c), 5 fracción XVIII, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 inciso C) y D) fracción VII, 49 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4 fracción XVIII, 18 fracción XIII y 28 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Reconocer el contrato de cesión de derechos y obligaciones celebrado entre de **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** e **Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.** derivando en el cambio

Página 3 de 4



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1369/2017

de titularidad de la autorización contenida en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DDT/0634/05 de 22 de julio de 2005, a favor de la empresa **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.**, quien desde este momento será la responsable del cumplimiento de lo establecido en las autorizaciones referidas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al C. José Ignacio Rafael González Domínguez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V., o bien a los CC. Marcos Jair Córdova Pérez, Ricardo Puga Treto, Iliana Margarita Aranda Escalante, Octavio Jesús Bañuelos Calvo, y Luis Ernesto Díaz Mena, en su carácter de autorizados, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. DAVID RIVERA BELLO**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Para conocimiento

Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Para conocimiento

Ing. José Luis González González.- Jefe la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Para conocimiento

Bitácora: 09/DHA0067/08/17

Clave de proyecto: 11GU2005G0001

RCC/IGS/EJCH